

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE MAYO DE 1999

En la Ciudad de Manises, a diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Siendo las veinte horas y cinco minutos y con el objeto de tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Arnal Borrego, y con la asistencia de la Sra. Secretaria General Accidental, D^a. Magdalena Ramírez Olmos, y del Interventor, D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno:

1. D^a PILAR MOLINA ALARCÓN
2. D. CRISTOBAL BAUTISTA CORREDOR
3. D. ANTONIO-JOSE ALONSO MARTI
4. D. RAFAEL LUCAS MÉNDEZ
5. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
6. D. ANGEL JOSE MORA IGUALADA
7. D. MANUEL MADOLELL PEDRAJAS
8. D. ARCANGEL MARIN CANO
9. D. SALVADOR GIL PEÑARROCHA
10. D^a PURIFICACIÓN ROBLEDO IRANZO
11. D^a. M^a JOSE MORA DEVIS
12. D. JOSE MARIA ROYO SANCHIS
13. D^a M^a DOLORES AVIÑO MAGAN
14. D. LUIS JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
15. D. ENRIQUE CRESPO CALATRAVA
16. D. JOSÉ LUIS SOLER MICO
17. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
18. D^a M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
19. D. SALVADOR DANIEL ROYO ESTEVE

No asiste, con excusa: D. Jesús Martínez Caro.

1. DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR D. LUIS JOSE GARCIA SOBRE BAJA EN EL GRUPO POPULAR.

El Sr. Alcalde-Presidente, da lectura al escrito presentado por el Concejal, D. Luis José García, cuyo tenor literal es el siguiente: “D. José-Alberto Arnal Borrego. Excmo. Ayuntamiento de Manises. Muy Sr. Mío: Me dirijo a Vd., para notificarle que a partir de la fecha del presente escrito, dejo de pertenecer como Concejal del Grupo Popular, pasando al Grupo Mixto hasta el final de la legislatura. Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo. Atentamente. Manises, a 30 de abril de 1999. Fdo.: Luis J. García López. Concejal del Ayuntamiento de Manises.”

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra al referido Concejal, que hace la siguiente exposición: “Cuando en un partido los valores democráticos no existen, donde sólo hay actitudes dictatoriales, intereses familiares, particulares y de partido, que están por encima del de los ciudadanos de Manises, por todas estas circunstancias, más el aislamiento de que he sido objeto, por parte de algunos concejales del Partido Popular, es lo que ha motivado mi decisión de abandonar dicha formación y pasar al Grupo Mixto”.

2. PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminado estos asuntos por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del día de los siguientes asuntos:

2.1. SOMETIMIENTO A INFORMACION PUBLICA DE LA PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LA AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA COVA Y APROBACION PROVISIONAL.

Vista la propuesta de Convenio Urbanístico presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Polígono de La Cova .

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Manises aprobó el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de las cuatro unidades de Ejecución del denominado Polígono de La Cova, adjudicándolo a la mercantil Urbanizadora la Cova S.L..

RESULTANDO que la AIU considerando la existencia de determinados problemas en la ejecución de las obras propone la firma de un Convenio de finalidad Urbanística entre el Ayuntamiento de Manises y la AIU , con la finalidad primordial de proponer ante los Organismos competentes en materia Urbanística , la modificación puntual del P.G.O.U., en el ámbito de dicho Polígono.

CONSIDERANDO lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística :”Los Convenios Urbanísticos que celebren los Ayuntamientos con los particulares estarán sujetos a las reglas expresadas en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley del Suelo No Urbanizable de la Generalitat Valenciana.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Suelo No Urbanizable regula que para la mejor gestión de la actividad Urbanística , los Municipios podrán suscribir convenios con los particulares y la Administración con motivo y en relación con la formulación y aprobación de planes, y que dichos convenios pueden ser suscritos con anterioridad al acuerdo de exposición al público del correspondiente documento de planeamiento, o con posterioridad a éste, motivado en sugerencia, reclamación o alegación formulada en el expresado trámite de información pública, y para el caso de que la aprobación provisional no introdujera en el plan o instrumento urbanístico modificaciones sustanciales que

hicieran preceptivo un nuevo período de información pública, el documento debe ser sometido, tras la aprobación provisional y con suspensión de la ulterior substanciación del Procedimiento, a un específico trámite de información pública por plazo de quince días.” .

Por todo ello y de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por dieciseis votos a favor (PSOE, PP, GM y UV), y cuatro en contra (NE), acuerda:

PRIMERO .- Facultar al Sr Alcalde-Presidente, D. José-Alberto Arnal Borrego, para proceder a la firma del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Manises y la Agrupación de Interés urbanística de la Cova.

SEGUNDO .- Someter a información pública durante el plazo de quince días el Convenio suscrito entre ambas partes, todo ello sin perjuicio de su posterior exposición junto al proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 4/92 de Suelo no urbanizable.

TERCERO.- La eficacia del presente convenio queda condicionada a su aprobación definitiva, la cual se producirá si finalizado el periodo de información al público del presente convenio junto al proyecto de modificación puntual del P.G.O.U, no se hubieran presentado alegaciones.

CUARTO.- Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *Toma la palabra el Sr. Madolell Pedrajas, del grupo municipal NE, y señala que la más importante urbanización que se ha hecho en este mandato ha sido el Polígono de la Cova y se ha hecho un proceso coherente con todas las garantías, se han aprobado unas bases técnicas, y han concurrido varias propuestas y se ha adjudicado a una de ellas por unanimidad. Se han presentado varios borradores de Convenio y estamos ante algo que no tiene demasiada cabida legal, es algo que permite que la Agrupación de Interés Urbanístico intervenga en una obra pública, después de muchos Convenios con cláusulas ilegales, el último parece que tiene una base legal, aunque pensamos que se trata de un Convenio que no tiene sentido.*

La Sra. Mª José Mora del PP, señala que la mercantil Flabelo se encontró sorprendida porque el calendario se le echó encima, estamos ante un Convenio Especial, respetando la necesidad del bien común, es el refrendo a una situación viciada.

El portavoz de UV, Sr. Salvador Royo, manifiesta su felicitación al Ayuntamiento por el acuerdo que se está debatiendo en este momento.

Continúa en su intervención el Sr. Manuel Madolell y señala que no ha habido precipitación en el expediente tramitado y no sabe si se defienden con este Convenio intereses generales o particulares.

Contesta la Sra. Mora Devis, dirigiéndose al Sr. Madolell Pedrajas diciéndole que ha quedado claro quién defiende intereses de quién.

2.2. SOMETIMIENTO A INFORMACION PUBLICA DEL CONVENIO URBANISTICO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LOS PROPIETARIOS DE LA DENOMINADA FABRICA "SAMO" DEL BARRIO DE SAN JERONIMO Y APROBACION PROVISIONAL.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Manises acordó en fecha 24 de noviembre de 1.998 la exposición al público de la modificación puntual nº 8 del P.G.O.U. y el Plan de Reforma Interior "SAN JERONIMO".

RESULTANDO - Que en el ámbito de dicho P.R.I. se encuentran ubicadas unas edificaciones industriales, sin uso, parte de las cuales se encuentran en estado de ruina técnica, existiendo, por el contrario, otras dos naves industriales de 1.344,80 m² y 817 m² respectivamente, también sin uso, que aún cuando requieren de obras de conservación y reparación para adecuarlas a fin de su posible uso industrial, sin que el coste de dichas obras alcance un valor tal que puedan considerarse dichas edificaciones en ruina económica.

Resultando.- Que el conjunto de las mencionadas edificaciones constituyen un refugio ocasional, para actividades marginales que constituyen un problema para la población residencial del Barrio de San Jerónimo, dada su proximidad a la zona residencial del mencionado Barrio, así como un problema general para el conjunto de la población, habiendo ocasionado ya numerosas protestas formales de la Coordinadora de las Asociaciones de Vecinos de Manises, situación ésta de riesgo y malestar que incluso se ha reflejado en los medios de comunicación que en numerosas ocasiones se han hecho eco de esta situación.

RESULTANDO Que las mercantiles INICIATIVAS PROLACO, S.L. y OLARIO, S.L. son conscientes de los problemas generados por la inexistencia de actividad en las mencionadas naves, que en algunas ocasiones se han visto asaltadas por personas ajenas a la misma, las cuales por su vinculación a grupos marginales, podrían llegar a constituir un foco de drogadicción y violencia callejera si no se articulan las medidas necesarias a fin de evitarlo.

Resultando - Que el suelo sobre el que se sitúan dichas naves quedará sometido al régimen de Actuaciones Integradas, caso de que la Modificación Puntual del P.G. y el P.R.I. expuestos al público alcancen su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO .- Que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1992, de 5 de Junio, de la Generalitat Valenciana, reguladora del Suelo No Urbanizable, es posible suscribir convenios entre particulares y la Administración con motivo y en relación con la formulación y aprobación de planes, y que dichos convenios

pueden ser suscritos con anterioridad al acuerdo de exposición al público del correspondiente documento de planeamiento, o con posterioridad a éste, motivado en sugerencia, reclamación o alegación formulada en el expresado trámite de información pública, y para el caso de que la aprobación provisional no introdujera en el plan o instrumento urbanístico modificaciones sustanciales que hicieran preceptivo un nuevo periodo de información pública, el documento debe ser sometido, tras la aprobación provisional y con suspensión de la ulterior substanciación del Procedimiento, a un específico trámite de información pública por plazo de quince días.

Resultando - Que las mercantiles INICIATIVAS PROLACO, S.L. y OLARIO, S.L., a la vista de los antecedentes y problemas expuestos han manifestado , la conveniencia de convenir con el Ayuntamiento un documento que garantice de una parte los legítimos derechos de la misma con relación a las indemnizaciones que le correspondería por dichas edificaciones en el seno de la correspondiente Actuación Integrada, y de otra la inmediata resolución de los problemas generados sobre la población por el estado actual de las edificaciones, velando especialmente por garantizar la conveniencia de lo estipulado para el interés general, representado en este caso, por la necesidad de poner fin a las situaciones descritas en los anteriores párrafos y preservar a la población , en especial la que reside en el Barrio de San Jerónimo, del mantenimiento de una situación que potencialmente puede representar caldo de cultivo de actividades marginales constitutivas de riesgo que la preservación del interés general aconseja e impone la necesidad de evitar.

Por todo lo hasta aquí expuesto, y de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente, D. José-Alberto Arnal Borrego, para que proceda a la firma del Convenio Urbanístico a suscribir entre los legales representantes de las mercantiles INICIATIVAS PROLACO S.L. Y OLARIO S.L y el Excmo Ayuntamiento de Manises..

SEGUNDO .- Someter a información pública el Convenio Urbanístico durante el plazo de 15 días de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 4/92 de Suelo No urbanizable de la Generalitat Valenciana elevándose inmediatamente a definitivo, para el caso de que no se presenten alegaciones.

TERCERO.- Publíquese edicto en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El Sr. Alcalde explica al Pleno de la Corporación los aspectos puntuales del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Manises y los propietarios de la Fábrica Samo.*

2.3. MODIFICACION DE CREDITOS.

Vista la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 1999 sobre Modificación de Créditos por Suplementos, para dar cobertura económica a gastos que se consideran urgentes y necesarios realizar.

Considerando que dicha modificación de créditos se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y siendo competente el Pleno para la aprobación de dicha modificación, el Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor (PSOE y NE), ocho en contra (PP y GM) y una abstención (UV), acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos por Suplementos cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTOS

| PARTIDA | CONCEPTO | CON.INIC. | AUMENTO | CON. DEFIN. |
|--------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 31511-622.03 | Terminac.Hogar S. Francisco | 8.900.000 | 1.161.428 | 10.061.428 |
| 31511-625.00 | Equipamiento H. S. Francisco | 4.000.000 | 1.300.000 | 5.300.000 |
| 42220-212.00 | Reparación edificios Colegios | 5.000.000 | 1.000.000 | 6.000.000 |
| 43210-606.00 | Mobiliario Urbano | 5.000.000 | 3.600.000 | 8.600.000 |
| 45220-622.03 | Mejora equipamiento deportivo | 27.298.567 | 20.000.000 | 47.298.567 |
| | TOTAL | 50.198.567 | 27.061.428 | 77.259.995 |

DISMINUCIONES

| PARTIDA | CONCEPTO | CON. INIC. | DISMUC. | CON. DEFIN. |
|--------------|--------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 44110-603.00 | Mejora red alcantarillado | 20.000.000 | 20.000.000 | 0 |
| 44410-227.00 | Contrato recogida papel vidrio | 5.000.000 | 1.450.000 | 3.550.000 |
| 51110-219.01 | Repar.mantenim. elec. V. Publi | 3.000.000 | 800.000 | 2.200.000 |
| 51110-605.00 | Nuevas instalac. Eléctricas | 9.470.000 | 2.611.428 | 6.858.572 |
| 91110-463.00 | Mancomunidad Quart Benacher | 2.800.000 | 2.200.000 | 600.000 |
| | TOTAL | 40.270.000 | 27.061.428 | 13.208.572 |

2º.- Publicar Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones por el plazo de 15 días hábiles , entendiéndose definitivamente aprobado el expediente si durante el mencionado plazo no se formulase ninguna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISCUSION DEL ASUNTO.- Toma la palabra el portavoz del Grupo Mixto, D. Luis-José García, manifestando su voto en contra, en concordancia con su voto contra la aprobación del presupuesto.

El Sr. Concejal del grupo municipal de UV, Sr. Royo Esteve, dice que no es normal que un presupuesto aprobado hace quince días se tenga que modificar.

La Sra. M^a José Mora, del grupo municipal PP, dice que el Grupo Popular está de acuerdo con lo manifestado por los portavoces de UV y GM, señalando que le llama la atención que se incluya el “Mobiliario de San Francisco”, manifestando que su voto va a ser en contra.

El Concejal-Delegado de Hacienda, Sr. Alonso Martí, explica que la modificación de créditos que ahora se trae al Pleno no ha pasado por la Comisión Informativa pero se lleva al Pleno, explicando el motivo de la modificación. Recuerda asimismo que en el Pleno pasado se aprobó un cambio, el alcantarillado por la Mejora del Equipamiento Deportivo. Continúa su exposición diciendo que otras partidas se trata de contratos adjudicados que ha habido una baja y ésta se ha aplicado a otras partidas, la Terminación del Hogar de San Francisco y su equipamiento no se subvenciona por el Consell (PP), a fecha de hoy no ha salido la orden y sabemos que no nos lo van a dar, este Ayuntamiento no quiere perder ahorros presupuestarios.

El Partido Popular dice que respecto al Mobiliario urbano, en un mes se han gastado 2.500.000 pesetas, y ahora aumentan a 3.500.000 pesetas, si no se han deteriorado vd. tenía que haberlo previsto.

Respecto a la acometida eléctrica también tenía que haberse previsto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firmará el Presidente conmigo, la Secretaria General Accidental, que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL
ACCIDENTAL

Fdo.:J.Alberto Arnal

Fdo.: M. Ramírez Olmos